

Madrid, a 3 de julio de 2022.

A la atención de Adventurees Capital, S.L.

Estimados Señores,

Para los efectos oportunos, y en el marco de la campaña de financiación participativa que Shifu Iberia S.L. prevé acometer en la plataforma Adventurees Capital ("ADVENTUREES"), nos complace informarles de lo siguiente:

Que, con fecha 28 de febrero de 2020, Saavedra Mayoristas S.A. de C.V., representada por D. Alfonso José Barradas Saavedra (en adelante el "FRANQUICIANTE"), y D. Arturo Esteban Font (en adelante el "FRANQUICIATARIO MAESTRO"), en lo sucesivo y conjuntamente denominados "LAS PARTES", suscribieron un contrato de franquicia respecto al modelo de franquicia y marca "Shifu" en el territorio de España.

Que con fecha 9 de febrero de 2022, LAS PARTES suscribieron un Convenio de Terminación Anticipada de Contrato de Franquicia Maestra ("CONVENIO DE TERMINACIÓN"), que establece que surtirá plenos efectos una vez se firmado e inscrito el FRANQUICIANTE como socio al 50% de la sociedad Shifu Iberia S.L., de la que EL FRANQUICIATARIO MAESTRO es actualmente accionista mayoritario y representante legal.

Que, a la fecha de firma de esta carta, dicha toma de participación del FRANQUICIANTE en Shifu Iberia S.L. todavía no se ha producido.

No obstante lo anterior, las PARTES, de común acuerdo, **MANIFIESTAN:**

Que Shifu Iberia S.L. tiene intención de lanzar una ronda de financiación (la "RONDA"), que incluye una ampliación de capital con prima de emisión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00.-€), constitutiva de un 20% de participación en su capital social, a través de ADVENTUREES. Dicha ampliación de capital y otra financiación adicional obtenida se destinarán al lanzamiento y desarrollo de un plan de negocio para el establecimiento de una cadena de tiendas de "compra de impulso" bajo la marca "Shifu" en España y, posteriormente, su expansión por Europa.

Que la transmisión de participaciones de Shifu Iberia S.L. en favor del FRANQUICIANTE a que hace referencia el CONVENIO DE TERMINACIÓN se producirá, en todo caso, en los términos que LAS PARTES convengan, una vez completada la RONDA.

Consecuentemente, la ampliación de capital representada por la RONDA, en los términos en que se ha presentado el proyecto para su publicación en ADVENTUREES no vulnera derecho alguno que pudiera ostentar el FRANQUICIANTE en virtud de sus acuerdos previos con el FRANQUICIATARIO MAESTRO.

De igual manera, la toma de participación del FRANQUICIANTE en Shifu Iberia S.L., al tratarse de una transmisión de participaciones sociales entre LAS PARTES, no tendrá efecto dilutivo alguno en los inversores de la RONDA.

ESTEBAN
FONT ARTURO
- 44208614S

Firmado digitalmente
por ESTEBAN FONT
ARTURO - 44208614S
Fecha: 2022.07.05
13:45:51 +02'00'

Que, el uso de la marca "Shifu" forma parte esencial del plan de negocio publicado para su financiación participativa en ADVENTUREES. Por consiguiente, y, sin perjuicio de no haber sido ejecutada a la fecha la transmisión de participaciones de Shifu Iberia S.L. anteriormente mencionada, EL FRANQUICIANTE garantiza a Shifu Iberia S.L. su uso y aprovechamiento en España, en los términos previstos en dicho plan de negocio.

Que el plan de negocio igualmente prevé la expansión a otros países europeos. El FRANQUICIANTE acepta y consiente la extensión del uso y aprovechamiento de la marca en este ámbito.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

ESTEBAN
FONT ARTURO
- 44208614S

Firmado digitalmente
por ESTEBAN FONT
ARTURO - 44208614S
Fecha: 2022.07.05
13:46:07 +02'00'

D. Arturo Esteban Font

D. Alfonso José Barradas Saavedra

